

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - FAX 870 92 20
www.inp.cl

207-122/20-01-c



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
REGIONAL

ORD.S.G. : N° 10979-50-7

ANT.: Oficio Ordinario N°D.I. N°05/1060-4 de 25 de noviembre de 2005 y Ordinario D.I. N° 05/1060/11 de 30 de diciembre de 2005 de la División Inmobiliaria.

MAT.: Remite ejemplar de Resolución Exenta que indica.

URGENTE

SDLE	
N° Ingreso:	0067
Fecha:	SANTIAGO, 16 ENF 2005
Anteced.	

DE : JEFA SECCION RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL

A : SEÑOR DIRECTOR REGIONAL INP V REGION VALPARAISO

Para su conocimiento, remito ejemplar de la Resolución Exenta N°1494, de 30 de diciembre de 2005, por medio de la cual se aprueba Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de octubre de 2005, por inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N°861, Lote A, de la ciudad de Quilpué, para ser destinado a las actividades propias del Centro de Atención INP Quilpué.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



[Handwritten signature]

M. VERÓNICA ECKHOLT WILLIAMSON
ABOGADO
JEFA SECCION RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL
I.N.P.

MVEW/mega
Incl.: Lo Indicado.
c.c.: Centro de Atención Quilpué con Resol. Ex. N°1494
Sra. Adriana Arredondo (Secretaría General D.R. V Región) con Resol. Ex. N°1494

INP

[Handwritten mark]

INP
DIVISION Inmobiliaria

Sra. Adriana Arredondo

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 60 00 - 870 9020 - FAX 8709220
www.inp.cl

SDLE	
N° Ingreso:	_____
Fecha	_____
Anteced	_____



RESOLUCIÓN 1494
EXENTA N°

SANTIAGO,

30 DIC 2005

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 278 de 1960; el D.L. 3.502 de 1980; la Ley N° 18.689 y las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992 y la Resolución N° 3, de 1999 del Instituto de Normalización Previsional; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto de Normalización Previsional requiere contar con un local adecuado para instalar sus oficinas y desarrollar funciones que son propias para el funcionamiento del Centro de Atención, de la ciudad de Quilpue.

2.- Que, don DANIEL ANGEL VERDESSI BELEMMI, es dueño de la propiedad, que corresponde al Lote A, ubicada en calle Anibal Pinto N° 861, de la comuna y ciudad de Quilpue, según consta de la inscripción a fs. 66 vta N° 58 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpue, correspondiente al año 1985 y que tiene una superficie aproximada de 173 mts.2

3.- Que, mediante Contrato de Arrendamiento fechado el 20 de octubre de 2005, don Daniel Angel Verdessi Belemmi, entrega al Instituto de Normalización Previsional en arriendo el inmueble singularizado en el Considerando anterior, el que cuenta con la aprobación del Apoyo Legal de la División Inmobiliaria conforme al timbre y firma estampados en cada una de sus hojas.

4.- Que, el Jefe de la División Inmobiliaria, ha enviado los antecedentes y propone el nombre de los Coordinadores Titular y Suplente, del presente Contrato, a fin que se emita la Resolución respectiva, mediante sus Oficios: Ordinario D.I. N° 05/1060-4 del 25 de noviembre de 2005, y Ord. D.I. N° 05/1060/11 del 30 de diciembre 2005.

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 - 870 8020 - FAX 8709220
www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

1494

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de octubre de 2005, celebrado entre el Instituto de Normalización Previsional y don DANIEL ANGEL VERDESSI BELEMMI, mediante el cual el Instituto de Normalización Previsional recibe en arriendo, el inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N° 861, Lote A, de la ciudad de Quilpué, para ser destinado a las actividades propias del Centro de Atención INP Quilpué, instrumento que consta de fojas 4, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- Déjase constancia que mediante el presente contrato de arrendamiento, el Instituto de Normalización Previsional, deberá pagar a don Daniel Angel Verdessi Belemmi, una renta mensual de U.F. 22,6588 (veintidos coma seis mil quinientos ochenta y ocho Unidades de Fomento), en forma anticipada, dentro de los primeros 10 días de cada mes, en el lugar y forma señalados en la cláusula Quinta del documento de la especie.

3.- Déjase constancia, asimismo, que este contrato entra en vigencia el 1° de agosto de 2005, hasta el 30 de julio de 2006, y se entenderá renovado tácita y automáticamente, por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita durante el curso del plazo original o de una de sus prórrogas, con un aviso de a lo menos tres meses de anticipación, a la fecha de término del periodo que estuviera en curso.

4.- Designase, a los funcionarios Técnicos de la Sección Propiedades, en calidad de Coordinadores Titular y Suplente, del contrato de la especie, doña Ana María Araya González, y don René Casas Fica, respectivamente.

5.- Notifíquese a los funcionarios de la División Inmobiliaria, señalados en el Resuelvo precedente, quienes actuarán de conformidad a lo dispuesto en el contrato que se aprueba por el presente instrumento y de acuerdo a la normativa establecida en la Resolución N° 3 de 18 de julio de 1999, de esta Dirección Nacional.

6.- Impútese el gasto que representa el contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto del Instituto de Normalización Previsional para el año 2005 y siguientes, de ser procedente.




DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 - 870 9020 - FAX 8709220
www.inp.cl

1494



Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración y Finanzas, a las Divisiones Inmobiliaria; Auditoría y Control; a los Subdepartamentos Contabilidad, Tesorería, y Presupuesto; a la Sección Propiedades y a don Daniel Angel Verdessi Belemmi. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.


DIRECTORA NACIONAL
Adriana Vasquez Cousin
ADRIANA VASQUEZ COUSIN
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL


MRM/MVEW/NOR/HMJ.
Arriendo Centro At. Quilpué.

DIVISION INMOBILIARIA
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886
2° PISO SANTIAGO
TELEFONO 870 8557 - 870 8551
FAX 870 8722 www.inp.cl

1494

CONTRATO ARRENDAMIENTO

Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2005, el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, representado por la señora Directora Nacional doña **ADRIANA VASQUEZ COUSIN**, chilena, casada, Administrador Público, cédula nacional de Identidad N° 5.796.204-6, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° piso, en adelante "El Arrendatario", y don **DANIEL ANGEL VERDESSI BELEMMI**, chileno, medico, cédula nacional de Identidad N° 6.782.500-4, domiciliado en Anibal Pinto N° 861, de la ciudad de Quilpue, en adelante "El Arrendador", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO :El señor **DANIEL ANGEL VERDESSI BELEMMI**, es dueño de la propiedad que corresponde al Lote A, ubicado en calle Anibal Pinto N° 861, de la comuna y ciudad de Quilpue, según consta de la inscripción a Fs 66 vta N° 58, de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpue, correspondiente al año 1985.

Los deslindes de la propiedad son:

- ♦ **Norte**, en 17 mts. Con propiedad de doña Cleofa Rothkegel viuda de Lawrence;
- ♦ **Sur**, en 17 mts. Con Lote B de don Luis Rothkegel;
- ♦ **Oriente**, en 10,20 mts con Lote B de doña Sofia de la Vega viuda de Rothkegel y;
- ♦ **Poniente**, en 10,20 mts con calle Anibal Pinto.

SEGUNDO :Por este acto, don **DANIEL ANGEL VERDESSI BELEMMI** entrega en arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional, la propiedad singularizada en la cláusula primera, con una superficie de 173 mts² aproximadamente que "El Arrendatario" acepta para sí, declarando conocer el estado en que ésta se encuentra.

TERCERO :El inmueble que se entrega en arrendamiento al **INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, será destinado por éste, para funcionamiento del Centro de Atención de la ciudad de Quilpue.

[Handwritten signature]

IMP
DIVISION Inmobiliaria

DIVISION INMOBILIARIA
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886
2° PISO SANTIAGO
TELEFONO 870 8557 - 870 8651
FAX 870 8722 www.inp.cl

1494

CUARTO :La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en moneda nacional a 22,6588 U.F. (Veintidós coma seis mil quinientos ochenta y ocho Unidades de Fomento).

Si en el futuro se eliminare la Unidad de Fomento o se alterare su actual modo de determinarla, la renta de arrendamiento mensual, partiendo del último pago, se reajustará trimestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que eventualmente lo reemplace en sus funciones.

QUINTO :La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas por "El Arrendatario" a don Daniel Angel Verdessi Belemmi, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el Centro de Atención del Instituto de Normalización Previsional, de la ciudad de Quilpue, previa recepción del recibo de arriendo, con a lo menos 10 días de anticipación a su pago.

Para los efectos de convertir en moneda corriente nacional, la cantidad mensual de Unidades de Fomento correspondiente a las respectivas rentas de arrendamiento, se estará al valor oficial de la Unidad de Fomento que fije el Banco Central de Chile, o el Organismo que lo reemplace, vigente al día primero del mes en que deba efectuarse el pago efectivo.

En caso que las rentas de arrendamiento, se pagaren con posterioridad al décimo día hábil de mes respectivo, la conversión de la Unidad de Fomento a moneda nacional se efectuará al valor de ésta al día del pago efectivo.

SEXTO : "El Arrendatario", deberá pagar oportunamente y hasta la restitución del inmueble objeto de este contrato, además de las rentas de arrendamiento, los consumos de agua, energía eléctrica, gas y teléfono, siendo obligación de "El Arrendador" entregar oportunamente los recibos respectivos.

10

DIVISION INMOBILIARIA
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 806
2° PISO SANTIAGO
TELEFONO 870 8557 - 870 8651
FAX 870 8722 www.ipo.cl

1494

SEPTIMO :El presente contrato tendrá vigencia, desde el 1° de Agosto de 2005 hasta el 30 de Julio de 2006 y se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita durante el curso del plazo original o de una de sus prórrogas, con un aviso de a lo menos 3 meses de anticipación al período en vigencia.

Sin embargo, "El Arrendatario", se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento, cuando sus necesidades de funcionamiento en el inmueble no sean necesarias, previo aviso al arrendador, con a lo menos 3 meses de anticipación.

OCTAVO : "El Arrendatario" se obliga a restituir la propiedad arrendada en el mismo estado en que la recibió, habida consideración al desgaste natural por su uso y goce legítimo.

NOVENO : "El Arrendador" autoriza desde ya a "El Arrendatario" para que ejecute en el inmueble arrendado los trabajos de habilitación que fueren pertinentes, los que serán de su exclusivo cargo, y siempre que éstos no afecten la estructura misma de la propiedad.

Todas las mejoras que "El Arrendatario" efectúe, en el inmueble arrendado, previa autorización de "El Arrendador", quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, "El Arrendatario" podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

DECIMO : "El Arrendador" o las personas que designe tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier momento la propiedad, obligándose "El Arrendatario" a facilitar su acceso.

DECIMO PRIMERO : Se deja constancia que "El Arrendatario" no paga suma alguna por concepto de garantía de este contrato de arrendamiento.



100

IMP
DIVISION Inmobiliaria

DIVISION INMOBILIARIA
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 888
2° PISO SANTIAGO
TELÉFONO 870 8557 - 870 8651
FAX 870 8722 www.inp.cl

1494

**DECIMO
SEGUNDO**

:Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO
TERCERO :**

La personería de doña Adriana Vásquez Cousin en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del Decreto Supremo N° 35 del 29 de Abril de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**DECIMO
CUARTO :**

El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



**DANIEL ANGEL VERDESSI BELEMMI
ARRENDADOR**



**ADRIANA VASQUEZ COUSIN
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL**

MRM/MEM/CBB/JSG/AMA.-
Contr. Ar. Quito

INP
DIVISION Inmobiliaria